

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN INSTITUTO MUNICIPAL
DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL**

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias de la Comunicación - representada en este acto por la Sra. Decana, Dra. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS N° 6/2012, por una parte y el Instituto de Capacitación Municipal de Córdoba representado en este acto por el Secretario de Gobierno Abierto de la Provincia de Córdoba, Lic. Gabriel I. Roberi, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del citado convenio convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N° 2 al Convenio Específico de Cooperación Académica suscripto entre ambas instituciones a los fines de ejecutar la iniciativa: diseño y dictado del **Curso - Taller Presencial y Virtual “El público en la Comunicación para la Gestión” (2da Edición)** . Los lineamientos generales de vinculación se encuentran detallados en el Convenio Específico de Cooperación Académica celebrado entre las partes Los específicos destinados a ejecutar la mencionada iniciativa son los que a continuación se detallan en las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO- PLAZO.- El objeto de la iniciativa se dirige a ejecutar el dictado del Curso Taller denominado “El público en la Comunicación para la Gestión” (2da Edición) desde el 24 de octubre hasta el 31 de octubre de 2024 en dos clases de tres horas cada una. El mencionado curso Taller estará a cargo de los docentes Facundo Rivero: Lic. en Comunicación Social. Esp. en Comunicación Política. Doctorando en Comunicación y Nicotás Rotelli: Lic. En Comunicación Social. Magíster en Gestión de Gobierno. Consultor, Asesor y Docente en organizaciones gubernamentales.

SEGUNDA. ASPECTOS ECONÓMICOS.- El IPCAM abonará a la Facultad de Ciencias de la Comunicación la suma total de pesos CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-) por el diseño y dictado del Curso Taller dentro de los primeros diez días hábiles de la fecha de comienzo del Curso Taller. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que oportunamente le será indicada, la Facultad le extenderá la Factura correspondiente. La

distribución de los fondos es la detallada en el informe económico y de personal específicos para la presente acta complementaria.

TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia judicial, tanto para la presente acción como para cualquier diferendo que surja con motivo del Convenio Específico celebrado, las partes se someten voluntariamente a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciado a cualquier otra jurisdicción que por derecho pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor.



Lic. GABRIEL IGNACIO ROBERI
Secretario de Gobierno Abierto
Ministerio de Gobierno Provincia de Córdoba



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba